Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., tres (3) de febrero dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2018-00669

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

1.**RECONOZCASE** al abogado JESÚS AMORTEGUI PALACIOS como apoderado judicial del demandado JORGE HERNAN MOGOLLON AMORTEGUI en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. ENTREGUESE los dineros retenidos al demandado por concepto de embargo, teniendo en cuenta que ya se encuentra terminado el presente asunto por pago total de la obligación, por lo tanto, por Secretaría realícese la transacción pertinente para transferir los dineros relacionados en el informe de títulos judiciales obrante a folio 22.

Cumple señalar que la parte demandada deberá allegar certificación bancaria donde conste que es el titular de la cuenta para efectos de realizar la orden atrás señalada.

NOTIFÍQUESE,

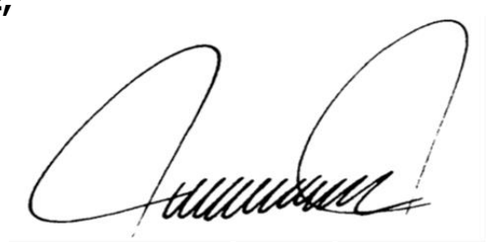

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.004
Fijado hoy **4 de febrero de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria